



IMSS: PERMISO COVID VERSION 4.0.

Estimados colegas, clientes y amigos:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, dio a conocer este **6 de julio**, el permiso COVID versión 4.0. con el que se estará otorgando las incapacidades temporales a trabajadores contagiados durante esta 5ª ola por el virus SARS-CoV-2.

De acuerdo con el Director de prestaciones Económicas y Sociales del IMSS, doctor Mauricio Hernández Ávila, esta medida busca minimizar las cadenas de contagio, con la idea que nos quedemos en casa y con ello poder reducir el quinto pico de transmisión que hay en el país, facilitando a los trabajadores con el trámite de su incapacidad por contagio, para ello, **NO es necesario realizarse la prueba de COVID 19**, además de que los trabajadores recibirán un subsidio del 60% del salario registrado en el IMSS durante los días cuarto y quinto de incapacidad.

A través de un código QR, se pueden ingresar los datos del trabajador y recibir por correo electrónico la confirmación de este permiso y el trabajador tendrá que notificar a su empresa, se hace mención que este certificado funciona exactamente como cualquier otra incapacidad temporal.

¿Cómo se realiza el trámite?

Para tramitar esta incapacidad, se deberá ingresar a la plataforma IMSS digital y capturar el Captcha que se muestra en la pantalla, así como ingresar datos personales como son: CURP, número de seguridad social, Identificación oficial y prueba de COVID positiva (en caso de tenerla), todos los soportes deberán presentarse en formato PDF o JPG. Al terminar de ingresar la información, el programa solicitará los datos bancarios, así como la cuenta CLABE y se hará la confirmación de, SI, se quiere realizar el permiso COVID.

De esta forma el trabajador tendrá su permiso y podrá ausentarse por cinco días, obteniendo un subsidio del 60% del salario registrado en el IMSS y el pago se realizará en la cuenta registrada. Es importante mencionar que una vez tramitada la solicitud, esta no podrá ser cancelada.

Nuestros especialistas del área de Auditoría para Seguridad Social e INFONAVIT y Contribuciones Locales se encuentran a sus órdenes para ayudarles a resolver dudas o cumplir con las disposiciones señaladas en el presente boletín.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social

L.C. Miguel Castañeda Villalobos
Responsable del Área Seguridad Social

L.C. Tayde Lucila Díaz Orozco
Seguridad Social